

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y
TECNOLOGÍA POR LA QUE SE PUBLICA LA AMPLIACIÓN ECONÓMICA DEL
ENCARGO A MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA LA
GESTIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DEL
CONOCIMIENTO.**

Madrid, 02 de enero de 2020.

D. Javier Ortega García, en su calidad de Vicerrector de Innovación, Transferencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación de la Universidad, con CIF Q-2818013-A, y sede en la calle Einstein 3, Ciudad Universitaria Cantoblanco, Madrid, CP 28049, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas sobre el Programa de Fomento de la Transferencia del Conocimiento en la UAM por el apartado cuarto, letra a y c que tiene delegadas por la Resolución del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 01 de marzo de 2019 (BOCM de 11 de marzo de 2019).

EXPONE

Primero.

Que el 01 de junio de 2019 se encargó a la FUAM la gestión económica y administrativa del programa de Fomento de la Transferencia del Conocimiento de la UAM mediante resolución del Vicerrector de Innovación, Transferencia y Tecnología.

Segundo.

Que el resolutivo 5 del citado encargo se establecía la Tarifa del encargo por importe total de 309.040€ (trescientos nueve mil cuarenta euros).

Tercero.

Que de acuerdo con el resolutivo 14 relativo a la posibilidad de modificar el Encargo de fecha 1 de junio de 2019, se hace preciso ampliar el encargo con el fin de poder

hacer frente a diversas tareas con motivo de la gestión de programas, instrumentos e infraestructuras de innovación en el marco de las actividades del edificio trimodular "Zenit" como Centro de Innovación y Transferencia de la UAM incorporadas al presente encargo y que no aparecen incluidas en el anexo 3, a petición de éste Vicerrectorado, acreditado mediante informe remitido al Director de la FUAM.

Que la citada ampliación asciende al importe total de 57.100€.

Por todo ello y, conforme a la decimocuarta cláusula de citado encargo, resuelvo realizar una modificación del mismo en los siguientes términos.

CLÁUSULAS

Primera.

Ampliar la tarifa del encargo desde el 01 de enero hasta el 31 de agosto de 2020 por un total de 57.100€ y de acuerdo con el desglose que se señala a continuación:

Ingreso	Origen	Partida presupuestaria
57.100 €	Presupuesto UAM 2020	541E103 "Actividades de Fomento de la Innovación UAM" dentro del Programa 541E de Innovación

La ampliación de la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUAM ha sido aprobada por la UAM (**anexo 4.2**) y se ejecutará y abonará de acuerdo con el plan siguiente:

AMPLIACIÓN TARIFA PROGRAMA FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOMIENTO

Salarios	53.673,00 €
Gastos de administración (un total de 100 horas a 31.15 € precio medio/hora 1)	3.427,00 €

TOTAL TARIFA 57.100,00 €

1 incluye imputación de costes generales y asignación de horas según criterios autorizados por el Comité Ejecutivo de la FUAM en reunión del 29 de mayo de 2019

La forma de pago de la Tarifa del presente Encargo se realizará de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

- 100% el día 15 de enero de 2020.

De acuerdo con la Disposición final décima de la LCSP, la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUAM no está sujeta a IVA.

Segunda.

Permanecen inalterables el resto de las condiciones del Encargo a Medio Propio de la UAM a la FUAM para la gestión del Programa de Fomento de la Transferencia del Conocimiento.



**EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.**

MEMORIA DE ACTIVIDADES

ASUNTO: Ampliación del encargo a medio propio de la Universidad Autónoma de Madrid a la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid para la gestión económica y administrativa del Programa de Fomento de la Transferencia del Conocimiento

El objeto de la ampliación del encargo es el desarrollo de nuevas actividades derivadas de la promoción del Programa de Fomento de la Transferencia del Conocimiento en torno al Ecosistema de Innovación vinculado al edificio trimodular "Zenit". El programa lanzado con gran éxito durante el año 2019 ha tenido un fuerte impacto entre el Personal Docente e Investigador y el tejido productivo, como demuestra el alto número de contratos firmados al amparo del art. 83 LOU en su primera edición. Es por tanto idea del Vicerrectorado promocionar el programa entre las entidades externas que forman parte del Ecosistema de Innovación en construcción alrededor del edificio "Zenit". Las actividades de promoción incluyen:

- Reuniones de presentación del Programa en las empresas del ecosistema.
- Ayuda para la preparación de propuestas al Programa en su edición de 2020.
- Promoción del Servicio Interdepartamental de Investigación (SIDI) para la subcontratación de servicios dentro de las propuestas presentadas.
- Visibilización del Programa en medios de difusión propios del edificio Zenit (página web, RR SS, tabloneros informativos)

La partida presupuestaria de aplicación en el Presupuesto General de la Universidad para el 2020 es la 541E103 "Actividades de Fomento de la Innovación UAM" dentro del Programa 541E de Innovación.

Propone la aprobación del gasto que se expresa.

Madrid, 17 de diciembre de 2019.
EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN
TRANSFERENCIA Y TECNOLOGÍA



Fdo. Javier Ortega-García.



D. Teodoro Conde Minaya, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en virtud de las competencias delegadas por resolución de fecha 1 de marzo de 2019 (BOCM de 11 de marzo), del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, DICE:

Único.- Que el artículo 32.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados la compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVE:**

Único. - Aprobar la ampliación de tarifa que se relacionan en anexo 4.2 a este documento de aprobación, aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, como medio propio personificado de la Universidad Autónoma de Madrid, en relación con el encargo correspondiente al Programa para el fomento de la Transferencia del Conocimiento de la UAM.

En Madrid a 2 de enero de 2020.

El Gerente



Fdo. Teodoro Conde Minaya



Anexo 4.2

MEMORIA DE AMPLIACIÓN DE LAS TARIFAS 2019 APROBADAS PARA EL ENCARGO DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EN LA UAM.

El Comité Ejecutivo de la Fundación en sesión de 29 mayo de 2019 ha autorizado los criterios para la aplicación a los encargos que se firmen en sustitución a las encomiendas vigentes.

En estos criterios se ha tenido en cuenta que en el desarrollo de las actividades encargadas por la UAM a la FUAM es necesario el mantenimiento de un nivel básico de estructura para atender el servicio prestado por la Fundación, con independencia de los parámetros básicos de evolución de la actividad prestada (número de contratos firmados, contratados, facturas, pagos, número de títulos gestionados, etc.).

Con estos supuestos, el sistema de tarifas aprobado se basa en el histórico de costes de estructura de la FUAM del ejercicio precedente. Estos costes se reparten entre las diferentes actividades realizadas mediante criterios básicos de contabilidad analítica, basados en parámetros de porcentaje sobre ingresos totales y número de apuntes aplicados, así como en la asignación de personal específico para el desarrollo de determinadas actividades.

Este reparto da como resultado un coste que se traslada a precio hora y horas asignadas por actividad, dando cobertura al sistema exigido por el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público la LCSP, que determina que la tarifa debe estar asociada a costes reales incurridos en la prestación del servicio encargado.

Así mismo, los costes de estructura abarcan los costes de los servicios generales y así como costes generales entre los que se encuentran:



- Uso de los edificios por el personal de estructura de la FUAM, gastos de arrendamientos y amortización, suministros (energía, agua, telefonía), equipamiento de oficinas, consumibles y materiales auxiliares.
- Servicios generales: gastos de telefonía, mensajería, limpieza, reprografía, correos, retirada de residuos, seguros, transporte de materiales.
- Sistemas de información: gastos de mantenimiento de la infraestructura de sistemas de la información (Hardware y software)
- Auditoría y consultoría de gestión: gastos de trabajos de auditoría y consultoría de gestión por profesionales independientes (cuentas anuales, laboral, fiscal, jurídico)
- Formación: gastos de cursos y programas anuales de formación de personal impartidos por especialistas o instituciones especializadas.

En conclusión, con los criterios enunciados, en el caso de la gestión económica, administrativa del programa fomento de la transferencia del conocimiento, los costes calculados son los siguientes:

**AMPLIACIÓN TARIFA PROGRAMA FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA
DEL CONOCIMIENTO**

Salarios	53.673,00 €
Gastos de administración (un total de 100 horas a 31.15 € precio medio/hora 1)	3.427,00 €

TOTAL TARIFA **57.100,00 €**

1 incluye imputación de costes generales y asignación de horas según criterios autorizados por el Comité Ejecutivo de la FUAM en reunión del 29 de mayo de 2019